



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201

San Isidro, 26 MAYO 2011

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Vistos, el Informe N° 105-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 0570-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, consigna las funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, una de las finalidades del Programa de Modernización Municipal, es incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 190-2010-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del año fiscal 2011, fijándose en su Anexo N° 2 el Objetivo "Generación de Condiciones favorables del Clima de Negocios: Servicios públicos e Infraestructura", conteniendo éste la Meta 1: Identificación de zonas de vulnerabilidad y riesgo de desastres en la localidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2011, se dio el Acuerdo de Concejo N° 025-2011/MSI, mediante el cual declaró de interés la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgos en la entidad y se autorizó al Alcalde para que apruebe la conformación del Comité Técnico de Gestión de Riesgo;

Estando a lo opinado en el Informe N° 0570-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Comité Técnico de Gestión de Riesgo" que se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los siguientes funcionarios como miembros del "Comité Técnico de Gestión de Riesgo":

- a. Gerente de Desarrollo Urbano, quien la Presidirá.
- b. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- c. Gerente de Desarrollo Social.
- d. Gerente de Seguridad Ciudadana.
- e. Subgerente de Defensa Civil.
- f. Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al "Comité Técnico de Gestión de Riesgo" la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la Meta 1 "Identificación de zonas de vulnerabilidad y riesgo de desastres en la localidad", incluida en el Objetivo: "Prevención del riesgo de desastres" del Rubro: "Generación de Condiciones favorables del Clima de Negocios: Servicios Públicos e Infraestructura", del Programa de Modernización Municipal, para el presente período.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RAUL CANTELLA SALAVERRY**  
ALCALDE

